

# El helenismo culto en la documentación jurídica aragonesa: un nuevo camino para la historia del léxico español

Por Juan A. Frago Gracia  
(Universidad de Zaragoza)

1. La lexicología histórica del español necesita amplias perspectivas para el mejor conocimiento de los préstamos que en distintas épocas y desde diferentes lenguas han ido afinándose en la nuestra. Uno de los horizontes más amplios que en este campo se ofrece es el que constituyen los antiguos fondos documentales aragoneses, y ello por el simple hecho histórico de que Aragón mantuvo durante la Edad Media, y aun después, estrechas relaciones de toda índole con el dominio francés, considerada sobre todo el área occitánica, y, en el contexto de la unión dinástica catalano-aragonesa, con el Sur de la Península itálica y Sicilia, y los principales puertos del Mediterráneo oriental. El interés de la documentación aragonesa es a este respecto extraordinario, máxime teniendo en cuenta que el paso de préstamos hacia el castellano por intermedio del catalán forzosamente hubo de verificarse, al menos en una proporción muy considerable de casos, a través del territorio de Aragón. Falta, claro está, que los estudiosos dedicados a la investigación lexicológica merced al paciente trabajo de despojo textual hagan verdaderamente transitable el magnífico camino de penetración histórica que supone el rico acervo documental de este viejo reino hispánico.

2. Me limitaré a señalar aquí como único aspecto de la referida cuestión el que anuncia el título de esta breve aportación a la historia del léxico hispano. Abundan las menudas noticias que aseguran el contacto de gentes aragonesas con el espacio europeo de influencia lingüística griega; en este sentido puede entenderse quizá el antropónimo *Dominicus de Ultramari*, nombre de un propietario agrícola de Alcolea de Cinca atestiguado en 1234<sup>1</sup>; más claro es el testimonio que ofrece la siguiente cita de 1209: "ego Iohannis Eximenez, filius Sancii Palazin et Tote Eximeniz, facio hanc cartam destinacionis et confirmacionis, si Deus fecerit uoluntatem suam de me *in terra*

---

1. Cf. Concepción CONTEL BARDA, *El Cister zaragozano en los siglos XIII y XIV. Abadía de Nuestra Señora de Rueda de Ebro*, II. Zaragoza, Inst. "Fernando el Católico", 1977, doc. 81, pág. 46. Citado como *Cister*.

Sicilie" 2; aunque el hecho en sí mismo no deje de ser anecdótico, resulta significativa la presencia en Sicilia de este donante de la localidad zaragozana de Grisén muchos años antes de la conquista por Pedro III de la gran isla mediterránea, en la que todavía hoy los grecismos léxicos son muy abundantes 3. Y a la recíproca, el Este de la Península Ibérica también conoció la afluencia de elementos humanos procedentes del mencionado marco geográfico y lingüístico; tal es el caso de *Jacobo de Amalfia*, escriba de Pedro IV en un documento de 1353 (*Cister*, doc. 203), quien, como su apellido indica, era originario de la helenizada costa amalfitana. La segunda mitad del siglo XIV pone de relieve la figura del gran aragonés Juan Fernández de Heredia, familiarizado con el mundo griego durante su estancia en Rodas como Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén; más tarde formó en la corte papal de Aviñón una escuela de traductores en la que sus colaboradores griegos facilitaron las primeras traducciones románicas, en aragonés, de Tucídides y de Plutarco 4.

3. Todas estas circunstancias históricas hubieron de condicionar de alguna manera el léxico aragonés. El asentamiento de la Corona de Aragón en Sicilia, en puntos de Calabria y en islas del Mediterráneo oriental, incluidas plazas de la propia Grecia (Atenas en particular), hacía prever la posibilidad de eventuales casos de préstamo. La mayoría de tales establecimientos catalano-aragoneses eran de finalidad mercantil; efectivamente, desde mediados del siglo XIII se intensifica en gran medida el comercio catalán con Oriente: a la Península Ibérica traen las naves catalanas desde especias a productos medicinales, junto a esclavos griegos y de otras procedencias 5. Con las cosas viajaban las denominaciones correspondientes, según observa Corominas al respecto de voces como *benjuí*, *esmeril*, *fustete* o *timiana*, la primera y tercera de origen árabe, la segunda y cuarta de étimo griego 6. El primer beneficiario de este léxico comercial había de ser, lógicamente, el catalán, aunque el aragonés se vería afectado muy pronto por la misma corriente; de

2. Cf. María Luisa LEDESMA RUEJO, "Colección diplomática de Grisén (siglos XII y XIII)", *EEMCA*, X, Zaragoza, 1975, doc. 48, pág. 743.

3. El más ilustre estudioso del elemento lingüístico griego en la Italia meridional ha sido sin duda G. ROHLFS: véase su *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, III: *Sintassi e formazione delle parole*, Turín, Einaudi, 1969. Una importante nómina de sus trabajos sobre el tema figura en la bibliografía del *Festschrift für Gerhard Rohlf's zum 75. Geburtstag*, Tübinga, Max Niemeyer Verlag, 1968. Para lo referente al desarrollo histórico de la "cuestión siciliana", véase V. SALAVERTE y ROCA, "El tratado de Anagni y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón", *EEMCA*, V, Zaragoza, 1952, págs. 209-360.

4. Cf. M. DE RIQUER, "Medievalismo y Humanismo en la Corona de Aragón a fines del siglo XIV", *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1969, t. II, págs. 221-235. Una vez convenientemente editadas las obras del Gran Maestre con el correspondiente aparato crítico será el momento de encarar con seriedad el análisis de la huella que el helenismo léxico dejó en ellas. Una primera aproximación al problema lexicológico que plantean los escritos de Juan Fernández de Heredia es el trabajo de A. BADÍA MARGARIT, "Sobre los extranjerismos léxicos en el aragonés de Juan Fernández de Heredia", *Homenaje a Fritz Krüger*, Mendoza (Argentina), 1954, t. II, págs. 193-197.

5. Cf. J. Lee SHNEIDMAN, *L'imperi catalano-aragonès (1200-1350)*, II, Barcelona, Edicions 62 S/A, 1975, pág. 119.

6. Todas ellas, sin embargo, procedentes del Mediterráneo oriental: cf. J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 1974, reimpresión, s. vv. *benjuí*, *esmeril*, *fustete*, *tomillo*. Se citará como DCELC.

hecho, los términos citados se conocen en fuentes aragonesas con bastante antelación sobre su registro castellano. Un ejemplo más del efectivo contacto de Aragón con el ámbito griego se tiene en la referencia documental de 1631 "panizo negro y de Rodas", sacada, precisamente, de fondos de la Orden de San Juan de Jerusalén 7.

4. Particularizando sobre el helenismo culto, hay que decir que los fondos aragoneses de carácter jurídico atestiguan la presencia de algunos términos de raíz griega en fechas muy anteriores a las correspondientes dataciones castellanas. Es lícito preguntarse, pues, si no habrá servido Aragón de puente para su difusión peninsular, como presumiblemente ocurrió con los helenismos del comercio. Existen precedentes de dicha implantación de elementos léxicos de origen griego en textos aragoneses, como sucede por referencia de la forma *parrohecia* que recoge un documento de 1176 8, apenas variante del lat. *paroeicia*, fiel al vocablo griego del que se tomó como préstamo y muy raro por comparación al usual *parochia* (DCELC, s. v. *parroquia*). Otro caso lo constituye el arag. ant. *ápoca* 'carta de pago o recibo', sacado del lat. *ὑπόχρη* que entró como helenismo en el latín jurídico de la época de Justiniano 9; se documenta en catalán en 1342 10 y es voz siciliana anticuada con data de 1433 11.

La importancia que para la historia cultural aragonesa y, por consiguiente, para la del mundo hispánico en general tienen la rica documentación jurídica de Aragón y los abundantísimos textos de su cancillería real no ha sido valorada en su justo alcance y, mucho menos, mínimamente aprovechada en la práctica. Desde un estricto punto de vista lingüístico, el interés de tales materiales queda realzado por el influjo humanístico que en ellos se manifiesta desde fechas tempranas 12, aspecto que en parte puede explicarse por el mencionado contacto que en los tres últimos siglos medievales establecieron los aragoneses y los catalanes con Italia, estrechado más aún en la conquista de Nápoles por Alfonso V 13, esto sin contar con el excepcional trabajo desarrollado bajo los auspicios de Juan Fernández de Heredia. El cultismo latinizante y el latinismo puro abundan sobremanera en un lenguaje de tipo notarial como el empleado por las distintas Ordenes religiosas y militares; en el ya citado cartulario cisterciense se leen construcciones como ésta: "ajungiendo aquella siquiere uniendo al dito compromi..." (Cister, doc. 211, año 1370);

7. Cf. G. COLÁS LATORRE, *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1978, pág. 223.

8. Cf. L. RUBIO, "Los documentos del Pilar. Siglo XII", *AFA*, XVI-XVII, Zaragoza, 1965-1966, doc. 144, pág. 322.

9. Cf. F. GAFFIOT, *Dictionnaire illustré latin-français*, Paris, 1967, 2.ª edición, s. v.

10. Cf. A. M. ALCOVER y F. B. MOLL, *Diccionari català-valencià-balear*, Palma de Mallorca-Barcelona, 1968-1969, 2.ª edición, s. v. *ápoca*. Se citará como DCVB.

11. Cf. C. BATTISTI y G. ALESSIO, *Dizionario etimologico italiano*, Florencia, G. Barbera, 1968, s. v. Se citará como DEL.

12. Cf. M. DE RIQUER, *op. cit.*, págs. 227-228; J. RUIZ CALONJA, "Valor literario de los preámbulos de la Cancillería real catalano-aragonesa en el siglo XV", *BRABL*, XXVI, 1954-1956, págs. 205-234.

13. Cf. C. MARINESCO, "Notes sur la vie culturelle sous le règne d'Alfonso le Magnanime, roi de Naples", *Miscellanea Puig i Cadafalch*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1947-1951, t. I, págs. 291-307. Se recogen aquí noticias sobre los libros que interesaban en la biblioteca real o en las particulares, sobre la preocupación de Alfonso V por los libros griegos y por la enseñanza de la lengua y literatura griegas en los monasterios de rito oriental del Sur de Italia, etc.

el mismo documento contiene las voces *prorrogar* y *prorrogación*, que el DCELC sólo atestigua desde comienzos del siglo XVII (s. v. *rogar*). Hasta tal punto esto es así, que la historia del cultismo en español nunca tendrá el necesario ajuste cronológico mientras no se tome en consideración el testimonio de esta lengua escrita; por tener presentes algunos ejemplos más sacados del corpus documental que acaba de aducirse, de entre las docenas de casos similares que encierra, mencionaré los siguientes hechos lexicales: *dilatorio* y *perentorio* están atestiguados en 1366, en tanto que Corominas no fecha la primera voz y registra la segunda hacia 1570; de igual modo, *criminal* y *litigio*, datados en 1490 por el DCELC, aparecen fechados en 1385 y 1390, respectivamente <sup>14</sup>.

El internacionalismo cultural que caracteriza a buena parte de la Europa medieval incide de forma muy acusada en Aragón, y la lexicología histórica proporciona no pocas pruebas de ello. Tal es el marco en el que se inscribe la presencia en un texto aragonés de 1370 de la palabra *dique*, de origen neerlandés y tal vez tomada por conducto del francés, que Corominas descubre en español sólo a partir de 1585 (DCELC, s. v.) <sup>15</sup>; y lo mismo puede decirse a propósito de *asamblea*, préstamo del fr. *assemblée*, con documentación española del siglo XVII en el diccionario de Corominas (DCELC, s. v.), y que, de acuerdo con el filólogo catalán, entró primero como voz de la terminología de las Órdenes militares: pues bien, un texto aragonés de la Orden de San Juan de Jerusalén registra *assemblea* en 1527 y otro de idéntico fondo *asamblea* en 1574 <sup>16</sup>.

Los siguientes helenismos, breve muestreo de lo que un estudio pormenorizado seguramente habría de convertir en inventario más crecido, existen latinizados en latín tardío y medieval, lengua de cultura que debió ser el principal intermediario para la introducción en Aragón de estos elementos léxicos griegos en su origen, sin que por ello haya de olvidarse la efectiva presencia aragonesa en el Mediterráneo greco-bizantino: *anómalo* se halla en un documento de Sástago (Zaragoza) del año 1366 <sup>17</sup>, mientras que Corominas lo descubre por primera vez en el *Diccionario de Autoridades* (año 1726), que lo recoge como voz gramatical <sup>18</sup>; *homologar* queda atestiguado en texto de

14. *Cister*, docs. 210, 218, 223; págs. 208, 223, 227. DCELC, s. vv. *crimen*, *lid*, *preferir*, *redimir*; Corominas recoge la variante *criminal*, fechada en 1394, en el t. IV, Adiciones, 977b.

15. "mandamos que el dito abbat ni los vezinos et habitadores del dito lugar de Alborge ni el grangero del dito lugar non puedan tener ni tiengan ponton ni barca en el rio de Ebro pora passo publico, teniendo en *dique* el seny'or de Sastago que agora yes o por tiempo sera o el concello de aquel o otri por ellos" (*Cister*, doc. 211, pág. 212).

16. Cf. G. COLÁS LATORRE, *op. cit.*, págs. 182, 186.

17. "sobre qualquiere otra excepcion peremptoria, dilatoria et *anomala* que propuesta sia en juicio o fuera de juicio" (*Cister*, doc. 210, pág. 208).

18. DCELC, s. v. El helenismo latino *ánōmālus* 'irregular' se atestigua en Diómedes, gramático del siglo IV (F. GAFFROT, *op. cit.*, s. v.), y, en contraste con la documentación aragonesa, todavía aparece su derivado español como voz gramatical en el *Diccionario de Autoridades*. En francés, *anomal* se halla por primera vez en 1530, y un caso como adverbio en el siglo XII: O. BLOCH y W. von WARBURG, *Dictionnaire étymologique de la langue française*, París, P. U. F., 1968, 5.ª edición, s. v. El DCVB lo registra en pleno siglo XX.

Zaragoza de 1370 con las variantes *omolugar* y *omologar*<sup>19</sup>, en la forma *amolugar* el año 1434 con texto notarial del Aragón Medio<sup>20</sup>, área a la que también pertenece el *emologar* de 1591<sup>21</sup>, y frente a estos datos el DCELC documenta el simple *homólogo* en 1734 y no atestigua *homologar* (s. v. *homo*)-<sup>22</sup>; *policía* se testimonia en las Ordenanzas de Zaragoza de 1414 con la acepción 'gobierno, administración'<sup>23</sup>, próxima al sentido del lat. *polítia* y al término griego originario, datación que viene a coincidir con las correspondientes al castellano y otros romances<sup>24</sup>; finalmente, *quirógrafo* 'obligación contractual de propia mano' se ve registrado en el DCELC al término del siglo XVI (s. v. *quiro*-), en tanto que su atestiguación aragonesa se remonta al año 1230<sup>25</sup>.

19. "et sian tenidos la present nuestra sentencia aquella laudar, ratificar et aprobar, e *omolugar* et complir segunt por nos ditos arbitros de part de suso yes dito et declarado"; "oydas et entendidas todas et cada unas cosas en la present sentencia contenidas, aquellas laudaron, ratificaron, aprobaron, *omologaron* et a todas las cosas contenidas en aquella en todo et por todas cosas" (*Cister*, doc. 211, pág. 213).

20. "vista, oyda et deligentment entendida la dita sentencia, dixerón que aquella laudavan, aprovavan, *amologavan* et confirmavan, como de present laudaron, aprobaron, *amolugaron* et confirmaron en et por aquella forma que por los ditos arbitros dada et promulgada era": Carmen ORCÁSTEGUI GROS, "Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón medieval (siglos XIII-XIV)", *Aragón en la Edad Media*, II, Zaragoza, 1979, pág. 127.

21. Cf. A. SAN VICENTE PINA, *Colección de fuentes de derecho municipal aragonesa del Bajo Renacimiento*, Zaragoza, 1970, pág. 512.

22. El DCELC recoge, sin embargo, la forma *amolugar* en fuente aragonesa de 1441 (t. IV, Adiciones, 1024a). También en texto jurídico atestigua el DCVB el cat. ant. *emologar* con fecha de 1346 (s. v. *homologar*); para el francés se fija *homologuer* en 1461, siendo frecuente la variante *émologuer* del siglo XV al XVII (cf. O. BLOCH y W. von WARTBURG, *op. cit.*, s. v.); el it. *omologare* 'ratificar' se encuentra datado en 1560 (DEI, s. v.). El lat. escolástico *homologare*, préstamo griego, se documenta en el Du Cange el año 1268.

23. Cf. M. MORA y GAUDÓ, *Ordinaciones de la ciudad de Zaragoza*, II, Zaragoza, 1908, pág. 464. Con la ac. 'civilización, buena crianza, aseo' (que el DCELC, s. v. *politico*, fija en los siglos XVI-XVII), encuentro esta voz en un texto zaragozano de 1506: "donde del dicho anyo fasta oy se an dessollado [las carnes], de lo qual es cierto a resultado y resulta gran limpiesa, *policia* y mucha salut de los abitantes en ella": cf. María Isabel FALCÓN PÉREZ, "El patriado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal", *Aragón en la Edad Media*, II, pág. 289.

24. A comienzos del siglo VI, en Casiodoro, se atestigua el helenismo latino (F. GAFFIOT, *op. cit.*, s. v.); el cast. *policía* con la ac. 'política', 1399 (DCELC, s. v. *politico*); fr. *police*, h. 1250, 1361 (O. BLOCH y W. von WARTBURG, *op. cit.*, s. v.); cat. *policia*, fines del siglo XIV y 1549 (DCVB, s. v.); it. *polizia*, con variantes desde el XIV (DEI, s. v.).

25. "sicut continetur in predicti domini *chirografo*, quod nominatus Eximius de Orreia jussit vobis scribi et fieri confirmando" (*Cister*, doc. 75, pág. 37). El helenismo *chirógraphum* se halla ya en el latín de los primeros siglos de nuestra era (F. GAFFIOT, *op. cit.*, s. v.).